

de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Justicia Gratuita, seguidos a instancia de Dª PILAR NAVAJAS GARCIA, contra D. ANDRES ROMERO DOMINGUEZ, y en contra del Abogado del Estado, que con el nº 387/94, se siguen en este Juzgado, sobre obtención del beneficio de Justicia Gratuita.

FALLO.— Estimando como estimo, la demanda sobre concesión del beneficio a la Justicia Gratuita, debo conceder y concedo el derecho indicado a fin de que litigue en demanda de Separación.

Firme que sea esta resolución, llévase testimonio a los autos del procedimiento principal.

No se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se lleve a cabo la notificación de esta resolución a D. ANDRES ROMERO DOMINGUEZ, expido la presente en Logroño a 14 de marzo de 1995.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.678

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 418/91 a instancia de la Procur. Sra. Gómez del Río en nombre de Exclusivas Zabaleta S.A., contra DON JOSE LUIS JIMENO VALLEJO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: VEINTE DE JUNIO a las 10 horas.

Segunda Subasta TRECE DE JULIO a las 10 horas.

Tercera Subasta OCHO DE SEPTIEMBRE a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

Por el presente se notifica el señalamiento de las subastas al ejecutado, y en caso de no poder celebrarse el día señalado las subastas anunciadas, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora:

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA, sita en Almazan (Soria) en la calle Segovia núm 10, con una superficie en solar de 162 m2. Sobre esta finca se ha edificado una vivienda de una sola planta. Inscrita al tomo 740, libro 42 del Ayuntamiento de Almazan, finca 3.967 vt folio 49 vto.— Tasada para subasta en 4.800.000 pts.

Dado en Logroño a 23 de febrero de 1.995.

Edicto

III.E.679

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Logroño, en el expediente promovido por la Procuradora Doña Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de la Mercantil "Derivados Petroplásticos, S.A." con domicilio en el Polígono Industrial de Cantabria, Parcela 14. B, de Logroño, por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Logroño, a 1 de marzo de 1995.— El Magistrado-Juez.

Edicto de subasta

III.E.680

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº7 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 80/92 a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. contra D. JUAN VICTORIANO BARBADILLO DE PEDRO Y OTRA, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 1 DE JUNIO DE 1995, a las 10 horas.

Segunda Subasta 26 DE JUNIO DE 1995, a las 10 horas.

Tercera Subasta 20 DE JULIO DE 1995, a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutado podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Por el presente se notifica a los ejecutados el señalamiento de las subastas.

En caso de no poder celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora:

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo Marca Fiat, modelo Croma, Matrícula M-6539-HH. VALOR DE LA TASACION: 980.000 ptas.

— Vehículo, Furgoneta, Marca Fiat, Modelo Ducatro, Matrícula LO-9471-J.

VALOR DE LA TASACION: 740.000 ptas.

Dado en Logroño a 7 de marzo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Cédula de emplazamiento y notificación

III.E.681

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez Sustituta de Primera Instancia de Haro, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía nº 184/94, seguidos a instancia de El Torreón Rioja, S.A., contra D. Miguel González Portilla, Dª Itziar Eizaguirre y esposos a los solos efectos del art. 144 del R.H., y otros, sobre acción declarativa y reivindicatoria, se emplaza a Dª ITZIAR EIZAGUIRRE, para que en el termino de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, en la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Dª ITZIAR EIZAGUIRRE vecina de Casalarreina (La Rioja), con domicilio en C/ Los Avellanos, nº 8, estudio 3º A izda., y de notificación a su esposo a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Haro a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Coello Molina.

Señalamiento de subasta

III.E.682

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo a instancia de D. Salvador Vizcaya Almeida contra D. José María Fernández Astuley, Rosa María Antoñana Lagos, y Anastasio Antoñana Lagos y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.095.887 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTICUATRO DE MAYO próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTISEIS DE JUNIO próximo y hora de las DOCE.

Y EN TERCERA SUBASTA, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día VEINTISIETE DE JULIO próximo de las DOCE hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecido designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero cesión que hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas,